

MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-3819 *Notificación de sentencia 92/2021 en juicio verbal 136/2019.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (Desahucio precario - 250.1.2), a instancia de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S. A. (SAREB), frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA CALLE MARQUES DE VALDECILLAY PELAYO Nº 9 BAJO IZDA DE TORRELAVEGA, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 92/2021 de fecha 26 de abril del 2021, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO son de los tenores literales siguientes:

SENTENCIA

En Torrelavega, a 26 de abril de 2021.

Vistos por don Enrique Quintana Navarro, magistrado titular de este Juzgado, los autos número 136/2019 sobre JUICIO VERBAL, promovido por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S. A. (SAREB), representada por el procurador señor Abajo abril y asistida del letrado señor García de León Lorenzo, contra DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MARQUESES DE VALDECILLA Y PELAYO, Nº 9, BAJO IZQUIERDA, DE TORRELAVEGA, declarados en situación procesal de rebeldía.

FALLO

14. ESTIMO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta en el presente procedimiento por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S. A. (SAREB), representada por el procurador señor Abajo abril, DESCONOCIDOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MARQUESES DE VALDECILLA Y PELAYO, Nº 9, BAJO IZQUIERDA, DE TORRELAVEGA, declarados en situación procesal de rebeldía.

15. Condeno a la parte demandada a desalojar el inmueble propiedad de la actora, sito en C/ Marqueses de Valdecilla y Pelayo, nº 9, bajo izquierda, de Torrelavega, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de la propiedad, bajo apercibimiento de lanzamiento si el desalojo no tuviera lugar de forma voluntaria.

16. Condeno en costas a los desconocidos ocupantes de la vivienda sita en C/ Marqueses de Valdecilla y Pelayo, nº 9, bajo izquierda, de Torrelavega.

17. NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose interponer RECURSO DE APELACIÓN en un plazo de 20 DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

18. Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado.

CVE-2021-3819

MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 105

19. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IGNORADOS OCUPANTES DE LA CALLE MARQUES DE VALDECILLAY PELAYO Nº 9 BAJO IZDA DE TORRELAVEGA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 26 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2021/3819

CVE-2021-3819